El pasado mes de mayo la Unión de Consumidores de Málaga interpuso una demanda colectiva contra la Hipoteca Tranquilidad comercializada por el Banco Santander desde 2007. Desde entonces, nuestra Asociación ha recogido la documentación de todos los afectados que han deseado adherirse a este proceso.

Con vista a la celebración del juicio que tendrá lugar en **enero de 2016**, la Unión de Consumidores de Málaga invita a todos aquellos usuarios que firmaran esta hipoteca en su día y que deseen sumarse a la demanda a ponerse en contacto con nuestro Gabinete Jurídico **antes del 16 de febrero** 

- , fecha en la que se cerrará la personificación de afectados. Para ello pueden dirigirse a nuestro teléfono 952217858 o al email
- malaga@unionconsumidores.com
- , medios a través de los que recibirá asesoramiento sin compromiso y se informará de los próximos pasos del procedimiento.

Hay que recordar que pueden adherirse a esta demanda todos los afectados por este producto financiero **de cualquier punto de la península e islas**. Al procedimiento ya se han sumado más de 50 usuarios y la previsión es que los últimos días la cifra aumente de forma considerable.

A aquellos clientes de esta hipoteca que hayan firmado **una novación con su banco** les recomendamos que se pongan en contacto con nuestra Asociación a través de los canales citados, ya que nuestro Gabinete Jurídico también se encuentra preparando acciones legales en ese sentido.

## Modus operandi

Esta hipoteca fue comercializada en pleno *boom* inmobiliario como forma de contrarrestar los altos tipos de interés y dar una garantía de pago estable hacia quienes la contrataban. El *modus operandi* 

era el siguiente: se prometía un interés fijo durante los diez primeros años de vida del préstamo y, a partir del undécimo año, se aplicaría el Euribor más el 0,70. Además se ofrecía el pago de un seguro para proteger los pagos durante 24 meses en el caso de no poder hacer frente a ellos, así como aparecían avalistas en las operaciones.

La realidad es bien distinta. Cuando se firmaron en notaría estos préstamos hipotecarios, se aplicó lo siguiente: del seguro no se entrega documentación porque se dice que es un seguro del banco aunque haya sido pagado por el que suscribe el préstamo hipotecario. Pero es más, se produce una subida del 2,5% anual por lo recogido en una cláusula que así lo establece y esto durante toda la vigencia del préstamo, lo que conlleva que a partir del año 11 no baje la cuota hipotecaria.



ENTIDAD DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA